



Clase de Proceso: REIVINDICATORIO
Radicado: 50573 40 89 001 2019 00130 00
Dte(s): ADOLFO ANDRES, CAMILO EDUARDO, DAVID ADOLFO, DIANA PATRICIA Y GALIA CAROLINA LADINO DIAZ
Ddo(s): JUAN JOSE MORALES
Decisión: CONVOCA AUDIENCIA 372 -373

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo manifestado por el Gobierno Nacional, donde se ordenó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, prorrogado hasta el 31 de mayo de 2021 y la declaratoria de alerta roja hospitalaria que continua en Villavicencio, además, de encontrarse vigente el Acuerdo CSJMEA21-8 sobre las disposiciones especiales en la realización de diligencias por fuera de los despachos judiciales, se dispone, con el fin de dar celeridad a los procesos:

Primero: Reprogramar para el ***lunes 12 de abril de 2021, a las 9:30 a.m.***, las audiencias previstas en los Art. 372 y 373 del C.G.P., quedando pendiente la inspección judicial con recepción del informe del perito y de los testimonios en ese lugar, alegatos de conclusión y sentencia. Por lo cual deberán concurrir las partes personalmente, asistidas de sus apoderados, a rendir interrogatorio, intentarse la conciliación y los demás asuntos relacionados que se puedan adelantar de forma virtual.

Se aclara que en aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la audiencia se hará por el canal digital oficial -Microsoft Teams-, (ii) el correo oficial: j01prmplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co, por Secretaría se hará la programación y remitirá el enlace a las partes *–no al perito–*.

Segundo: Se les advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda o las excepciones de mérito propuestas siempre que sean susceptibles de confesión (según fuere el caso, Art. 372, núm. 4°, inc. 1° del C.G.P.), de igual manera, si ninguna de las partes concurre a la audiencia y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarara terminado el proceso.

“Somos la cara humana de la justicia”

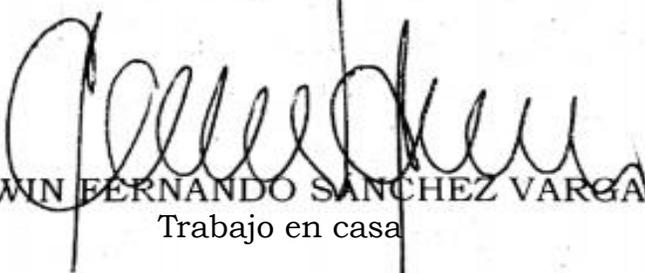
Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Además, se previene, a las partes y sus apoderados que no concurra a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) s.m.l.m.v. (Art. 372, núm. 4°, inc. 5° y núm. 6° inc. 2° del C.G.P.).

Las disposiciones (*Decreto de pruebas*) señaladas en auto de fecha 21 de febrero y 12 de marzo de 2020 se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

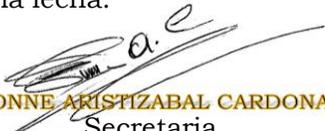
El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **12 de marzo de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **014**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria